



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1989.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Exímase, en un treinta por ciento (30%) al Consorcio para cloacas de las calles Junín entre Santa Fe y Florida, del pago de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Capital en concepto de reposición por corte de pavimento para la instalación de la red cloacal.

**ARTICULO 2º.-** El setenta por ciento (70%) será abonado en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve.

### O R D E N A N Z A N° 1986/89

Expte. N° 2.351-C-86 agregado 2423-C-86

EDUARDO ROLANDO SEGURA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JOAQUIN HORACIO ARROYO  
SECRETARIO